TETÃPY
Motenondeha
Ministerio del
INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 01 de junio de 2022

Quienes suscriben FEDERICO ALBERTO GONZÁLEZ FRANCO con C.I. N° 548.582 en carácter de Ministro del Interior según Decreto del Poder Ejecutivo N° 6697/2022 y JAZMÍN BRUNSTEIN ALEGRE con C.I. N° 1.258.201 en carácter de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programa, según Resolución M.I. N° 394/2021, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020

CÓDIGO SNIP N°	382
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento para la Gestión de la Seguridad Ciudadana Nacional
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ATENCION DE LLAMADAS DEL SERVICIO 137 S.O.S. MUJER E INTEGRACION CON EL CSE 911 DE ASUNCION AD REFERENDUM 2021 I.D. N° 384892
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs.29.799.142.478.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs.378.912.970.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC)	Gs. 406.824.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 31/05/2022	Gs. 28.351.444.671.-

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1°) El que presentara una Declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

MINISTERIO DEL INTERIOR UEP - BID

Abg. Jazmín Brunstein Alegre
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programa PR-L1077

MINISTERIO DEL INTERIOR UEP - BID

Federico Alberto González Franco
Ministro
Ministerio del Interior